

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA**  
**JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA**  
**23 DE AGOSTO DE 2016**

En Bonares, el día veintitrés de Agosto de dos mil dieciséis, siendo la hora de las doce, señalada en la convocatoria, se constituyó la Junta de Gobierno Local en primera convocatoria, en el Salón de Sesiones del Consistorio, con objeto de celebrar sesión extraordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. Juan Antonio García García y con la asistencia de los señores D. Pedro José Martín Martín, D. Eusebio Jesús Avilés Coronel, D. Juan Manuel Domínguez Coronel y D<sup>a</sup>. Yolanda Jiménez Pérez, actuando de Secretario el que lo es de la Corporación, D. Francisco López Sánchez.

Iniciado el desarrollo del Orden del Día, se trataron los asuntos que seguidamente se describen, respecto de los cuales se adoptaron los siguientes acuerdos que también se consignan, a saber:

**ORDEN DEL DÍA**

- I. LICENCIAS DE OBRAS.
- II. ESCRITOS.
- III. PETICIONES.
- IV. ORDENACIÓN DE PAGOS.

**PRIMERO.- LICENCIAS DE OBRAS.**

**230816CUR441. Obras Menores y Demoliciones:** **1.** Se da lectura a escrito de **D. JOSÉ ANTONIO PAVÓN CHACÓN**, por el que solicita se le conceda licencia para las obras de colocación de zócalo de fachada, en el inmueble sito en calle Velarde nº 39, esquina con Avda. Consejero Montaner. .

Visto el informe del Sr. Arquitecto Técnico al servicio de este Ayuntamiento (Expte. nº 67/16), del siguiente tenor literal:

*“Se trata de una edificación en suelo urbano con uso residencial, encontrándose ubicada en zona I según plano OC-2 “ZONIFICACIÓN” del P.G.O.U., correspondiendo dicha zona al residencial unifamiliar en línea. Se pretende la colocación del zócalo de granito en fachada.*

*Una vez analizada la propuesta de la obra presentada por parte de la propiedad, no se pone objeción alguna a la misma, no obstante se condiciona al cumplimiento de los artículos II.38 y II.39 del PGOU.*

**Por tanto, *procede conceder al solicitante la LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS.***

**1.- CONDICIONES:**

Artículo II.38.

*\* Queda prohibido el uso de azulejos, baldosas de terrazo y plaquetas cerámicas en zócalos y fachadas, a excepción, en el caso de los zócalos, de los que imitan la piedra natural, con colores claros y juntas exclusivamente verticales y horizontales.*

*\* Sólo se autoriza el uso de ladrillo visto, así como otros materiales tradicionales (piedra, etc.) en zócalos y recercados de huecos.*

Artículo II.39.

\* Los zócalos pintados o chapados de piedra tendrán una altura máxima de 1,20 metros.

...”

La Junta de Gobierno Local **acuerda:**

**Primero.-** Informar al interesado del importe de la cuota que ha de abonar por el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras.

**Segundo.-** Conceder la Licencia de Obra solicitada, que podrá retirar en la Depositaria Municipal una vez se hagan efectivos los importes correspondientes al Impuesto sobre Construcciones e Instalaciones y a la Tasa por Licencia Urbanística.

**SE CONDICIONA LA LICENCIA AL CUMPLIMIENTO DE LOS ARTÍCULOS II.38 Y II.39 DEL P.G.O.U.**

**Junto con la licencia debe abonar veinticinco euros (25,00 €) en concepto de fianza por placa identificativa de la concesión de la licencia.**

Dicha placa deberá ser expuesta en lugar bien visible en el inmueble donde se va a realizar la obra y mientras dure la misma.

La devolución de la fianza deberá solicitarse por escrito en este Ayuntamiento una vez finalizada la obra, facilitando un número de cuenta bancaria. Junto con la solicitud debe entregar la placa en buen estado, ya que de lo contrario no se le devolverá el importe de la fianza.

**Asimismo, se establece una fianza de cincuenta euros (50,00 €) para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que impone el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición, tal como se establece en su artículo 6, así como lo preceptuado en el artículo 106.2 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.**

En las Obras Menores el importe de la fianza se establecerá en una cantidad fija de cincuenta euros (50 €) por expediente de licencia de obra.

La devolución de la fianza deberá solicitarse por escrito en este Ayuntamiento una vez finalizada la obra, facilitando un número de cuenta bancaria. A efectos de la devolución de la fianza, se exigirá la previa presentación de un certificado de Gestor autorizado, que contendrá, al menos, los siguientes datos:

- Nombre del Gestor autorizado.
- Nº de identificación del Gestor.
- Descripción del tratamiento y/o destino de los residuos.
- Nº de toneladas y/o metros cúbicos depositados por el productor de residuos.
- Identificación del productor de residuos (nombre y N.I.F. o C.I.F.).
- Identificación de la obra (dirección).

Mediante informe de los servicios técnicos municipales correspondientes, y a tenor de la documentación aportada, se acreditará la correcta gestión del residuo, procediéndose, en su caso a dicha devolución.-

**230816CUR443. Otras Licencias Urbanísticas: 1.** Dada cuenta de solicitud de licencia de ocupación de edificación de vivienda y local situada en calle Santa Justa nº 42, presentada por **D. JAVIER RAMOS RAMOS**, que tuvo entrada en el Registro General de la Corporación con fecha 21 de julio de 2.016, bajo el núm. 2874.

Visto el informe favorable emitido el día 29 de julio de 2.016 por el Arquitecto Técnico al servicio de este Ayuntamiento (Expte. nº 68/16), del siguiente tenor literal:

“Se trata de una vivienda y local de nueva construcción, realizada con licencia municipal de obras según expediente 4/2015, situada en calle Santa Justa, nº 42 y

referencia catastral 5833068QB0353S0001BW.

Que habiéndose presentado la documentación final de obras y justificante de declaración catastral y habiéndose comprobado la adecuación de la edificación a la licencia concedida, no existe impedimento alguno para la concesión de la licencia de ocupación.

Según expediente 4/2015 de licencia de obras y documentación final de obras, corresponde un presupuesto de ejecución material de 149.396,61 euros.

Por tanto, **procede conceder al solicitante la LICENCIA DE OCUPACIÓN."**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

**PRIMERO: Conceder licencia de ocupación a favor de D. Javier Ramos Ramos para edificación de vivienda y local situada en calle Santa Justa nº 42, con referencia catastral 5833068QB0353S0001BW**

**SEGUNDO:** Aprobar la liquidación de la tasa correspondiente a la expedición de la licencia urbanística anterior, que asciende a **mil cuatrocientos noventa y tres euros con noventa y siete céntimos (1.493,97 €). Importe que deberá hacer efectivo el peticionario con anterioridad a la entrega de la licencia.**

**TERCERO:** Que se notifique el presente acuerdo a D. Javier Ramos Ramos.-

## **SEGUNDO.- ESCRITOS.**

**230816CUR460. Requerimientos e Informaciones: 1.** Dada cuenta a la Junta de escrito de la Comandancia de la Guardia Civil de Huelva, que tuvo entrada en el Registro General de la Corporación con fecha 01 de agosto de 2.016, bajo el núm. 3011, en el que participa haber recibido tríptico del Servicio de Gestión Tributaria de Huelva, correspondiente al Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana del inmueble situado en Ur Huerta Las Veredas nº 81, con referencia catastral 21014A016000810001AL. Al no constarle dicho inmueble como de titularidad estatal, solicita datos del mismo o se comunique si existe algún error al respecto.

Atendiendo a que el Catastro es un registro administrativo dependiente del Ministerio de Economía y Hacienda en el que se describen los bienes inmuebles urbanos, rústicos y de características especiales. Comprendiendo la descripción catastral de los bienes inmuebles, sus características físicas, económicas y jurídicas, la superficie, el uso o destino, la representación gráfica, el valor catastral **y el titular catastral.**

Considerando que la formación y el mantenimiento del Catastro Inmobiliario, así como la difusión de la información catastral, es de competencia exclusiva del Estado, a tenor de lo previsto en el artículo 4º del Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, se llega a la conclusión de que no es posible para este Ayuntamiento atender la petición de Comandancia de la Guardia Civil de Huelva.

Atendiendo a que esta Corporación tiene delegada la gestión del Impuesto sobre Bienes Inmuebles a favor del Servicio de Gestión Tributaria de Huelva.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de todos sus miembros presentes, **acuerda:**

**Primero:** Comunicar a la Comandancia de la Guardia Civil de Huelva la imposibilidad de atender su petición en base a lo expuesto anteriormente; debiéndose dirigir a la Gerencia Territorial del Catastro de Huelva, para cualquier corrección, aclaración o cambio de titularidad del inmueble objeto de la presente solicitud.

**Segundo:** Que se notifique el presente acuerdo a la Comandancia de la Guardia Civil de Huelva.-

**230816CUR474. Obras del P.F.E.A. y Planes Provinciales: 1.** Se queda enterado de

escrito de la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, Negociado PFEA, por el que notifica diligencia de archivo del Expediente nº 162110106, relativo al cobro indebido de 684,85 € en concepto de subvención indebidamente percibida e inicialmente concedida a este Ayuntamiento, una vez reintegrado dicho importe, correspondiente al expediente de subvención PFEA nº 21014151D01.-

**230816CSS756. Medio Ambiente: 1.** Se da lectura a escrito de la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, en el que informa que se va a redactar un nuevo Plan de Prevención de Avenidas e Inundaciones en Cauces Urbanos Andaluces (PCAI), cuyo objetivo es establecer las medidas necesarias para evitar o minimizar las inundaciones en los núcleos urbanos andaluces.

Para ello va a iniciar la recogida de información necesaria para su análisis y revisión. Y solicita colaboración a este Ayuntamiento en esta primera fase de los trabajos, con el envío a la citada Dirección General de cuanta información se disponga sobre la problemática de inundaciones que padezca este municipio.

La Junta de Gobierno Local acuerda quedar enterada y que se dé traslado del referido escrito al Teniente de Alcalde D. Juan Manuel Domínguez Coronel, para su conocimiento y efectos correspondientes.-

**230816CSE890. Catastro: 1.** Se da cuenta a la Junta de escrito de la Gerencia Territorial del Catastro, que tuvo entrada en el Registro General de la Corporación el día 28 de julio de 2.016, bajo el núm. 2991, por el que estima el recurso de reposición interpuesto por este Ayuntamiento contra el acuerdo de dicha Gerencia de fecha 08 de julio de 2.015, relativo al inmueble situado en calle El Pilar nº 11 (antigua central de teléfonos), con referencia catastral 5433319QB0353S0001AW. La citada Gerencia había asignado un uso de vivienda cuando el correcto es el de oficinas.

La solicitud de corrección del error fue acordada por esta Junta, en sesión celebrada el día 22 de julio de 2.015.

La Junta de Gobierno Local acuerda quedar enterada.-

**230816CHA941. Recaudación: 1.** Se queda enterado de certificado del Servicio de Gestión Tributaria de Huelva, de fecha 28 de julio de 2.016, en el que hace constar relación de sujetos que no han satisfecho sus respectivas deudas por infracciones a la Ley de Seguridad Vial dentro del plazo legal establecido en la misma. Asimismo, en soporte informático, remite listado de sanciones firmes e impagadas, a los efectos de que se tenga en consideración como baja en gestión de expedientes sancionadores y se formalice el correspondiente cargo en vía ejecutiva.-

**230816CHA943. Plusvalías: 1.** Se da lectura a escrito conjunto de **D<sup>a</sup>. María Teresa Maraver Carmona y D. Carlos, D<sup>a</sup>. María Teresa y D. Álvaro Sáiz Maraver**, que tuvo entrada en el Registro General de la Corporación con fecha 18 de agosto de 2.016, bajo el núm. 3257, en el que solicitan una prórroga de seis meses en el plazo de presentación de la declaración del Impuesto sobre el Incremento de Valor de Terrenos de Naturaleza Urbana como consecuencia del fallecimiento de D. José María Sáiz Guzmán, amparándose en lo previsto en el artículo 110.2 b) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Visto lo establecido en el artículo 110.2. b) del referido cuerpo legal "Cuando se trate de actos por causa de muerte, el plazo será de seis meses prorrogables hasta un año a solicitud del sujeto pasivo."

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda acceder a lo solicitado por D<sup>a</sup>. María Teresa Maraver Carmona y D. Carlos, D<sup>a</sup>. María Teresa y D. Álvaro Sáiz Maraver, al tiempo que dispone que del presente acuerdo se dé traslado a D<sup>a</sup>. Francisca S. Martín Pulido, para su conocimiento y efectos oportunos.-

**230816CHA960. Subvenciones:** **1.** Se queda enterado de escrito de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo, por el que remite Resolución de liquidación de la subvención concedida a este Ayuntamiento (Expte. nº HU/CSC/0049/2014) para la ejecución del Programa Emple@Joven, en su convocatoria 2014, regulado mediante Decreto-Ley 6/2014, de 29 de abril, por el que se aprueba el Programa Emple@joven y la "Iniciativa "@mprende+". Resuelve acordar la apertura de Procedimiento de Reintegro por un importe de 1.107,29 €, no incluidos los intereses legales ni de demora.-

**2.** Se queda enterado de escrito de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo, por el que remite Acuerdo de inicio de Procedimiento de Reintegro de 1.107,29 €, más intereses de demora, correspondiente al Expte. nº HU/CSC/0049/2014 - RE-44/2016, de subvención concedida a este Ayuntamiento para la ejecución del Programa Emple@Joven, en su convocatoria 2014.-

**TERCERO.- PETICIONES.** Abierto este punto, no se trata petición alguna.-

#### **CUARTO.- ORDENACIÓN DE PAGOS.**

**230816CHA972. Relación de Pagos:** Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la relación de facturas núm. 26/2016, que comprende del número de entrada A/2016/7 al F/2016/1556 y que importa un total de setenta y ocho mil ciento cincuenta y nueve euros con ochenta céntimos (78.159,80 €), y puestas sobre la mesa las facturas comprensivas de dicha relación, la Junta de Gobierno Local, tras el examen de las mismas, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar los pagos por los suministros y servicios a que se refieren las facturas incluidas en la relación núm. 26/2016. Y,

SEGUNDO.- Que se una al expediente de esta sesión un ejemplar de la relación de facturas aprobadas, debidamente diligenciada por el Secretario-Interventor.-

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levanta la sesión, de orden del Sr. Alcalde-Presidente, siendo las trece horas y treinta y cinco minutos del día de la fecha, produciéndose la presente Acta que es aprobada y firmada conmigo por el Sr. Alcalde-Presidente, de todo lo cual, como Secretario-Interventor, doy fe.

El Alcalde,

El Secretario,

Fdo.: Juan Antonio García García

Fdo.: Francisco López Sánchez